



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2023, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión ordinaria de fecha 1 de agosto de 2023 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.-ADJUDICACIÓN CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL

Lote 1 – VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS.

Lote 2 – VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL – ADMINISTRACIÓN

N/EXP: 2023/354001/006-202/00001

Antecedentes:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/05/2023 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 y ss LCSP), varios criterios de adjudicación, sujeto a regulación armonizada, publicándose en el DOUE, en perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 19/05/2023.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el 15/06/2023 a las 23:59.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 15/06/2023, se han presentado mediante presentación electrónica la siguiente:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
14/06/2023 14:23	4196	A28003119	COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A.
15/06/2023 13:13	4234	B04755294	PETROLEOS ALARCON Y GARCIA SOCIEDAD LIMITADA

3.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de 16/06/2023, 21/06/2023, 10/04/2023 y 04/07/2023, para la apertura de sobre documentación administrativa, subsanaciones, apertura del sobre C, criterios automáticos, subsanaciones /aclaraciones de oferta, valoraciones y propuesta de adjudicación, publicadas en la plataforma de contratos del sector público y en el perfil del contratante, en la propuesta de adjudicación del contrato formulada por la mesa de contratación se contiene:

" 5.- Las valoraciones para los lotes quedan de la siguiente forma:



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

LOTE 1	PROPUESTA	PUNTOS	DISTANCIA	PUNTOS	TOTAL
CEPSA	9,87%	70	1,6 KM	0,39	70,39
PETROLEOSALARCON GARCIA, SL	Y 1%	7,092	0,021 KM	30	37,092
LOTE 2	PROPUESTA	PUNTOS	DISTANCIA	PUNTOS	TOTAL
CEPSA	9,87%	70	1,7 KM	30	100
PETROLEOSALARCON GARCIA, SL	Y 1%	7,092	2,8 KM	18,21	25,302

6.- Tras las valoraciones efectuadas y de conformidad con lo previsto en el PCAP y CCP, apartado A.6 los licitadores podían presentarse a los dos lotes como así ha sido, si bien el número máximo de lotes que se podía adjudicar a un contratista es UN LOTE y conforme a la cláusula 9 del PPT "9.- ESPECIFICACIONES DE LOS LOTES: El objeto del contrato se divide en lotes permitiendo que un mismo licitador pueda presentar oferta a todos los lotes, si bien, no resultará posible que un mismo licitador, sea adjudicatario de más de un lote, resultando adjudicatario del lote de mayor importe, de resultar, que un mismo licitador, obtiene la mejor puntuación de ambos lotes ofertados.

De lo expuesto se deduce que, habiéndose presentado ambos licitadores a ambos lotes, ha resultado CEPSA la mejor oferta en ambos lotes, si bien sólo puede adjudicarse un lote, el de mayor importe, LOTE 1.

Resultando adjudicatario del lote 2 el licitador PETRÓLEOS ALARCÓN Y GARCÍA S.L.

Se hace constar que las ofertas nos están incursas en presunción de anormalidad

"Solamente en cuanto a la propuesta económica: valor de descuento. Estarán incursas en presunción de anormalidad las ofertas que incurran en un porcentaje de descuento superior al 15%."

Y se acuerda por la mesa:

PRIMERO: Adjudicar el EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL

Lote 1 – VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. conforme a la oferta económica de 9.87 %/litro SOBRE EL PRECIO DE CONSUMO de los productos petrolíferos en España sin impuestos que para cada uno de ellos se publique y esté en vigor en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea (<https://data.europa.eu/data/datasets/eu-oilbulletin?locale=es>). VIGENTE EL DÍA EN QUE SE HA REALIZADO LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. Siendo el precio unitario determinándose conforme a la forma establecida en el PPT.

El plazo de duración del contrato es de dos años prorrogables por otros dos.

El presupuesto estimado de contrato para este lote es un presupuesto máximo siendo 65.500 € para un año y 131.000 € para dos años. El contratista deberá facturar los combustibles suministrados conforme a los consumos efectivamente realizados en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

Lote 2 – VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL – ADMINISTRACIÓN a PETRÓLEOS ALARCÓN Y SEGURA, S.L., conforme a la oferta económica de 1%/litro SOBRE EL PRECIO DE CONSUMO de los productos petrolíferos en España sin impuestos que para cada uno de ellos se publique y esté en vigor en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea (<https://data.europa.eu/data/datasets/eu-oilbulletin?locale=es>). VIGENTE EL DÍA EN QUE SE HA REALIZADO LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. Siendo el precio unitario determinándose conforme a la forma establecida en el PPT.

El plazo de duración del contrato es de dos años prorrogables por otros dos.

El presupuesto estimado de contrato para este lote es un presupuesto máximo siendo 37.500 € para un año y 75.000 € para dos años. El contratista deberá facturar los combustibles suministrados conforme a los consumos efectivamente realizados en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Requerir a ambos licitadores para la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 23 del PCAP.

En el caso de personas jurídicas:

a. Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

b. Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

c. Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.

d. DNI del representante o documento que lo sustituya.

e. Documento de bastanteo del poder del representante o representantes, realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.D de este pliego.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmazora.es



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

3. Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo previsto en la cláusula 9.A Las condiciones de solvencia deberán haber existido en el momento de la presentación de ofertas y mantenerse en éste.
4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá ser específica para contratar con esta entidad contratante al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el artículo 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.
5. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de "positiva". Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.
6. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con la entidad contratante (en su caso). Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.
7. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.
8. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la ejecución del contrato determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato en los términos señalados la cláusula 9.C.
9. Garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente de este pliego, y en su caso, garantía complementaria.
10. Declaración del número de trabajadores de la empresa, disgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente.
11. Plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, en el caso de que el adjudicatario sea una empresa de más de 100 trabajadores (50 a partir del 2 de marzo de 2022).
12. Ficha de Alta de terceros, a efectos de facilitar las relaciones con la Tesorería del órgano de contratación, de acuerdo con el modelo que se recoge como anexo XII al CCP.
13. Justificante, en su caso, de haber abonado los gastos de licitación a que se refiere la cláusula 43.
14. Copia de las pólizas de seguro que en caso sean procedentes de acuerdo con lo previsto en la cláusula 33 de este pliego.

4.- Con fecha 14 de julio de 2023 RS 8736 se formula requerimiento al adjudicatario del LOTE 1 COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A. para presentar la documentación establecida en la cláusula 23.A del PCAP. Acuse de recibo en fecha 14/07/2023.

5.- Con fecha 14/07/2023 RE 8737 se formula requerimiento al adjudicatario del LOTE 2 PETRÓLEOS ALARCÓN Y GARCÍA, S.L. para presentar la documentación establecida en la cláusula 23.A del PCAP. Acuse de recibo en fecha 18/07/2023.

6.- Por parte de COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS, S.A se presenta en fecha 25/07/2023 RE 5287, 5291, 5294 la documentación requerida para el LOTE 1 incluida la garantía definitiva mediante aval bancario por importe de 2.706,61 €, que ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320230001335.

7.- Por parte de PETRÓLEOS ALARCÓN Y GARCÍA, S.L. se presenta en fecha 27/07/2023 RE 5356 la documentación requerida para el LOTE 2 incluida la garantía definitiva mediante ingreso en efectivo por importe de 1.549,59 €, que ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320230001336.

8.- El suministro de combustible a contratar incluye los diferentes combustibles utilizados por los vehículos y maquinaria propiedad del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, se incluirán todos los vehículos que conforman la flota municipal, así como todos aquellos que durante la vigencia del contrato puedan incorporarse a la misma:

- Gasolina de 95 octanos sin plomo
- Gasolina de 98 octanos sin plomo
- Gasoil de automoción clase A (comercialmente denominado diesel normal y diésel óptima)

El objeto del contrato, por tanto, es el suministro de combustible, tanto para los vehículos y maquinarias del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora con control de suministro mediante tarjeta de control de banda magnética o sistema similar, a medida que las necesidades de la Corporación lo demanden y de conformidad con las características técnicas definidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares.



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

La calidad del producto se ajustará a lo previsto en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se determinan las especificaciones técnicas de las gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo y el uso de biocarburantes; modificado en lo relativo a las especificaciones técnicas por el Real Decreto 1088/2010, de 3 de septiembre. Las empresas seleccionadas estarán obligadas a adaptarse en todo momento a la legislación en vigor referente a la calidad de los productos ofertados.

Fundamentos de Derecho.-

Primero. - El expediente tramitado al efecto ha sido el previsto en el art. 156 y siguientes de la LCSP:

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, “*El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23 . También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley*”. los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 25.D) del PCAP y art. 156, 150 y 152 LCSP, se acuerda por la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL

Lote 1 – VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS.

Vehículos identificados en el ANEXO I, que comprende vehículos afectos al área de Obras y Servicios que conforman el parque móvil afecto a los trabajos que se realizan en todo el término municipal, así como maquinaria diversa, (máquinas barredoras).

La empresa suministradora deberá cerciorarse de que el vehículo pertenece al parque de vehículos Municipal y que el usuario está autorizado para efectuar el repostaje con cargo al Ayuntamiento.

Lote 1 – VEHÍCULOS DE OBRAS Y SERVICIOS a COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A. conforme a la oferta económica de 9.87 %/litro SOBRE EL PRECIO DE CONSUMO de los productos petrolíferos en España sin impuestos que para cada uno de ellos se publique y esté en vigor en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea (<https://data.europa.eu/data/datasets/eu-oilbulletin?locale=es>). VIGENTE EL DÍA EN QUE SE HA REALIZADO LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. El Boletín del Petróleo de la Comisión Europea se publica todos los lunes (<https://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/List-of-WOB.pdf>), e incluye una fecha de inicio de vigencia. En caso de modificarse el día de publicación o de no publicarse una semana determinada por cualquier motivo, el precio vigente es el del último boletín publicado. Siendo el precio unitario determinándose conforme a la forma establecida en el PPT.

El plazo de duración del contrato es de dos años prorrogables por otros dos.



ILMO. AYUNTAMIENTO
CIUDAD DE
CUEVAS DEL ALMANZORA

El presupuesto estimado de contrato para este lote es un presupuesto máximo siendo 65.500 € para un año y 131.000 € para dos años. El contratista deberá facturar los combustibles suministrados conforme a los consumos efectivamente realizados en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

Supone en consecuencia dicho presupuesto el límite máximo de gasto que pueda significar el contrato. La cantidad total a suministrar no se define al tiempo de celebrar el contrato, por hallarse subordinadas las entregas a las necesidades efectivas de la Administración.

En el presente contrato se podrá incrementar el número de suministros a entregar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados por cada uno de los vehículos.

Lote 2 – VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL – ADMINISTRACIÓN

Vehículos identificados en el ANEXO I, que comprende vehículos afectos a La Jefatura de la Policía Local y a los utilizados por Área de Administración (que conforma el vehículo afecto a Alcaldía y a área técnica de Urbanismo).

La empresa suministradora deberá cerciorarse de que el vehículo pertenece al parque de vehículos Municipal y que el usuario está autorizado para efectuar el repostaje con cargo al Ayuntamiento.

Lote 2 – VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL – ADMINISTRACIÓN a PETRÓLEOS ALARCÓN Y SEGURA , S.L., conforme a la oferta económica de 1%/litro **SOBRE EL PRECIO DE CONSUMO** de los productos petrolíferos en España sin impuestos que para cada uno de ellos se publique y esté en vigor en el Boletín del Petróleo de la Comisión Europea (<https://data.europa.eu/data/datasets/eu-oilbulletin?locale=es>), **VIGENTE EL DÍA EN QUE SE HA REALIZADO LA ENTREGA DEL SUMINISTRO**. El Boletín del Petróleo de la Comisión

Europea se publica todos los lunes (<https://ec.europa.eu/energy/observatory/reports/List-of-WOB.pdf>), e incluye una fecha de inicio de vigencia. En caso de modificarse el día de publicación o de no publicarse una semana determinada por cualquier motivo, el precio vigente es el del último boletín publicado. Siendo el precio unitario determinándose conforme a la forma establecida en el PPT.

El plazo de duración del contrato es de dos años prorrogables por otros dos.

El presupuesto estimado de contrato para este lote es un presupuesto máximo siendo 37.500 € para un año y 75.000 € para dos años. El contratista deberá facturar los combustibles suministrados conforme a los consumos efectivamente realizados en función de las necesidades de este Ayuntamiento.

Supone en consecuencia dicho presupuesto el límite máximo de gasto que pueda significar el contrato. La cantidad total a suministrar no se define al tiempo de celebrar el contrato, por hallarse subordinadas las entregas a las necesidades efectivas de la Administración.

En el presente contrato se podrá incrementar el número de suministros a entregar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, IVA excluido, una vez se haya acreditado la correspondiente financiación en el expediente, sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

Con cargo al gasto máximo autorizado, el pago del precio del contrato se realizará mediante factura, expedida a mes vencido, de acuerdo con la normativa vigente y por los suministros efectivamente realizados por cada uno de los vehículos.

SEGUNDO. - Comprometer el crédito necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato con cargo a las aplicaciones presupuestarias **15122103-13022103-91222103-92022103-17022103-23122103**



Plaza de la Constitución, 1
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912
www.cuevasdelalmanzora.es

TERCERO. - Nombrar como Responsable del contrato con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP:

- Para el lote 1 , Técnico del área y Concejal delegado.
- Para el lote 2, la jefatura de la Policía Local y Concejal delegada.

CUARTO. - Que el contrato no podrá formalizarse antes de que transcurran quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP, al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 26 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

QUINTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEXTO.- Procedase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 1 de agosto de 2023.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, puede interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 y siguientes de la citada ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ante el órgano que resuelve, en el Registro del Tribunal de Recursos contractuales de la Junta de Andalucía o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá formularse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente".

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN A LICITADORES PROCEDIMIENTO y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica.- (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).